



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

Programa Recuperación de Barrios
OFFPA N°56

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006550 19.11.2014

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N°286 de fecha 6 de Octubre de 2011, que aprueba el Convenio de fecha 6 de Octubre de 2011, modificada con fecha 11 de Marzo de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 999 de fecha 11 de Marzo de 2014, del proyecto "PARQUE LA CAÑAMERA ETAPA 3, LOTE N°5", del Barrio La Cañamera, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 4461 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La modificación del convenio de fecha 19 NOV 2014 indicado en vistos a), suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente.

110

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO** [REDACTED], representado por su Director (PyT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, [REDACTED], chileno, Geógrafo, domiciliado para estos efectos en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana y don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, [REDACTED] administrador público, [REDACTED] en su calidad de Alcalde, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro Nº 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 6 de Octubre 2011 aprobado por **Resolución Nº286** de fecha 6 de Octubre de 2011, y modificado por fecha 11 de Marzo de 2014 aprobado por Resolución Exenta Nº 999 de fecha 11 de Marzo de 2014 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por la suma total de **\$2.617.172.438** para la ejecución de las obras del Proyecto "**PARQUE LA CAÑAMERA ETAPA 3, LOTE Nº5**", del Barrio La Cañamera, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican el convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga la vigencia de éste hasta el día **31 de Diciembre de 2014**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera.

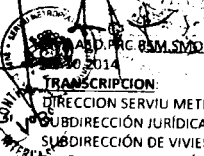
**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

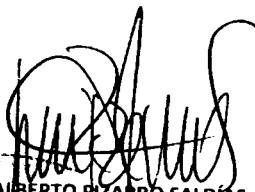
QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de PUENTE ALTO consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI (V. y U.) RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
AVENIDA CONCHA Y TORO Nº 1820. - PUENTE ALTO


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PyT)
SERVIU METROPOLITANO

13 OCT 2014